1. INFORMACION GENERAL

Fecha: 28/01/2026
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: **4145.010.32.1.0997- 2026**
Organismo: Secretaría de Salud Pública

2. DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial- Secretaría de Salud Pública Municipal- para la contratación "Desarrollar sistemas de información integrados e interoperables, implementados por módulos para la digitalización, control y seguimiento del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) de la Secretaría Distrital de Salud de Santiago de Cali, como apoyo a la planeación, el monitoreo y la toma de decisiones en salud pública.", en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El presente documento busca ayudar a la **Secretaría de Salud Pública Municipal** a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para la contratación "Desarrollar sistemas de información integrados e interoperables, implementados por módulos para la digitalización, control y seguimiento del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) de la Secretaría Distrital de Salud de Santiago de Cali, como apoyo a la planeación, el monitoreo y la toma de decisiones en salud pública" lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla 01. DEFINICIONES

Termino/ Sigla	Definición
Sistema Operativo Integrado	Es un software especializado diseñado para gestionar hardware y ejecutar tareas específicas y predefinidas en dispositivos dedicados, no en computadoras generales. Son ligeros, eficientes, confiables y operan en tiempo real, controlando desde electrodomésticos y autos hasta equipos médicos y sistemas de automatización.
Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI)	Es una acción conjunta internacional y nacional (iniciada en 1974) orientada a lograr la cobertura universal de vacunación. Su objetivo principal es disminuir la mortalidad y morbilidad por enfermedades inmunoprevenibles, controlando, eliminando o erradicando enfermedades transmisibles, especialmente en niños menores de cinco años.
Salud Publica	Es la ciencia y el arte de proteger, promover y mejorar la salud de las personas y sus comunidades a través de acciones colectivas, investigación y políticas basadas en evidencia. Se enfoca en la prevención de enfermedades, prolongación de la vida y mejora de la calidad de vida poblacional mediante la promoción de estilos de vida saludables, vigilancia epidemiológica y el control ambiental.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Fuente: www.cali.gov.co

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

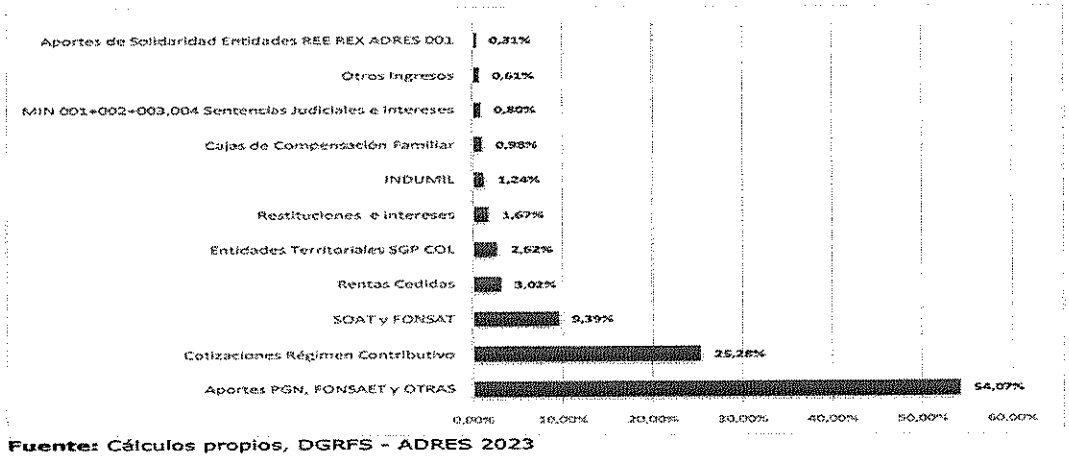
5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

Recursos administrados del SGSSS, enero 2023

Para efectos del análisis, se tendrá en cuenta la información correspondiente al mes de enero de 2023, donde se evidenció un recaudo total de $6.592.508,85 millones de pesos por las diferentes fuentes que financian el SGSSS. Comparado con el recaudo del mes de diciembre de 2022, entre los cambios más representativos se evidencia un aumento de $1.408.366,18 millones de pesos en el concepto Aportes de la Nación PGN, FONSAET y OTRAS, y una disminución de $1.050.821,21 millones de pesos en el concepto de recursos de Cotizaciones Régimen Contributivo – CSF. En este contexto, la tabla No. 1 presenta el recaudo efectivo por cada una de las fuentes que financian el SGSSS, dentro de las cuales las principales corresponden a los aportes del PGN, las transferencias realizadas a favor de las entidades territoriales por Coljuegos y los recursos de Régimen Contributivo, los cuales conjuntamente representan el 81,98% del recaudo efectivo para el mes de enero de 2023, está información se presenta a continuación en el gráfico No. 1.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfico No. 1. Principales Recursos Administrados del SGSSS- Enero 2023



Fuente: Cálculos propios, DGRFS - ADRES 2023

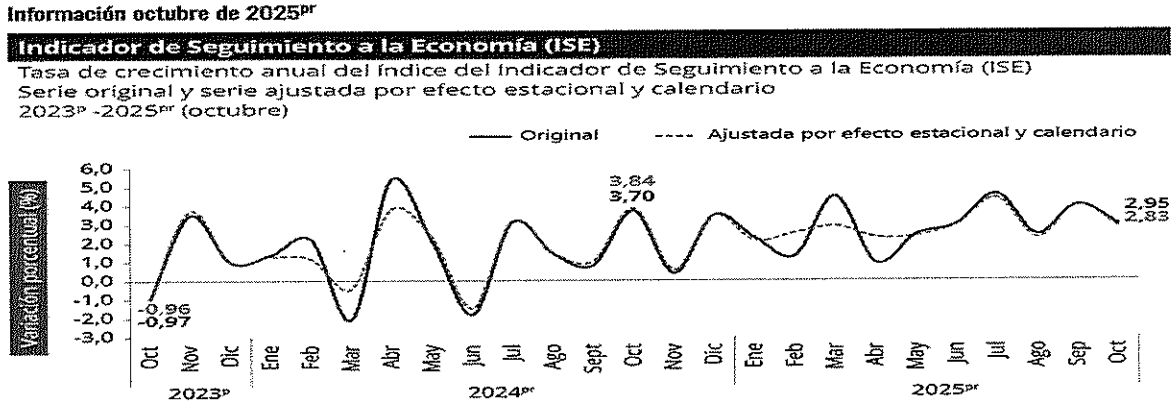
Contexto económico:

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

- Para el mes de octubre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 127,42, lo que representó un crecimiento de 2,95% respecto al mes de octubre de 2024.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Información octubre de 2025pr



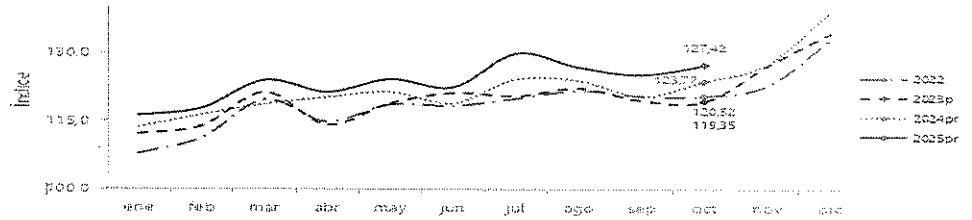
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Comportamiento Anual: Para el mes de octubre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 127,42, lo que representó un crecimiento de 2,95% respecto al mes de octubre de 2024.

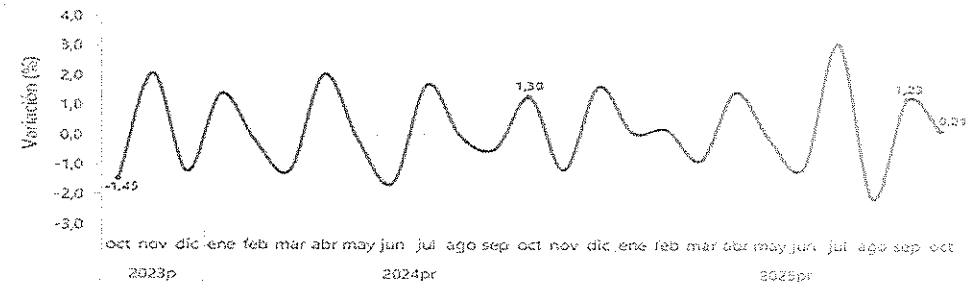
1.1 Comportamiento anual

Para el mes de octubre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 127,42, lo que representó un crecimiento de 2,95% respecto al mes de octubre de 2024pr (123,77). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025pr (octubre)



- Comportamiento Mensual: Para el mes de octubre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 0,21%, respecto al mes de septiembre de 2025.



Fuente: DANE, ISE

IPC

- En noviembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,07%, la variación año corrido fue 4,82% y la anual 5,30%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,27	**0,07**	4,72	**4,82**	5,20	**5,30**

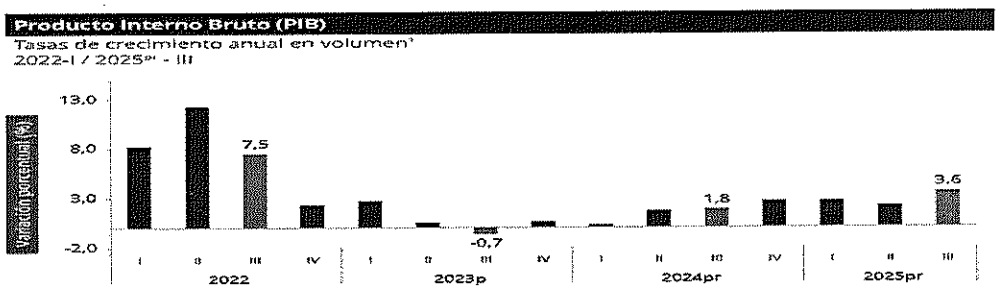
Fuente: DANE, IPC

- En noviembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,30%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.
- El comportamiento mensual del IPC total en noviembre de 2025 (0,07%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (0,71%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%).

PIB

- En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original.

En el tercer trimestre de 2025[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, creció 3,6% respecto al mismo periodo de 2024[pr].



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
Industrias manufactureras crece 1,5%.

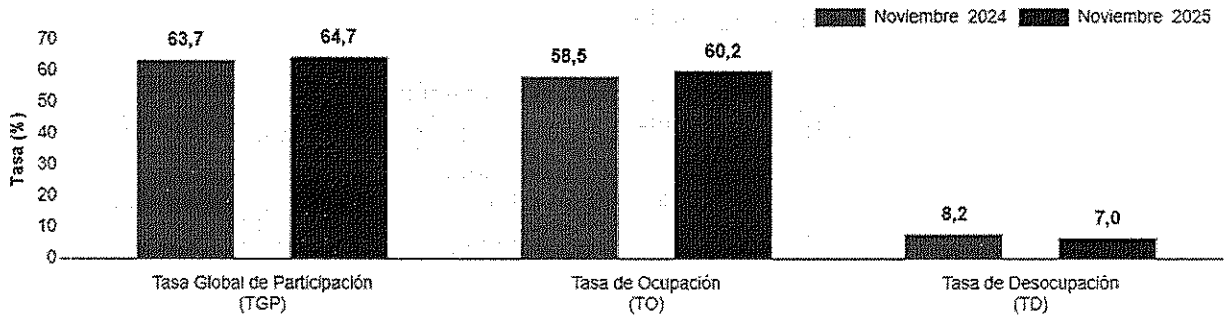
EMPLEO Y DESEMPLEO

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Noviembre (2024-2025)



En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

Ver Anexos denominados "ANEXO TECNICO"

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

Si bien la licitación pública es la modalidad de selección que constituye la regla general para las entidades regidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el artículo 2, numeral 4, de la Ley 1150 de 2007 consagra algunas excepciones, que atienden a la necesidad de proteger principios como la eficiencia, la eficacia, la economía, la celeridad o la integridad de las personas. Una de las excepciones es la causal de contratación directa prevista en el literal g) del mencionado numeral, que se refiere a la ausencia de pluralidad de oferentes.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en su numeral 4 y literal g establece:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

"De las modalidades de selección. (...)

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...)

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; (...)

El Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, señala que:

"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación"

Que de acuerdo con el Concepto C – 619 de 2021 del 06 de diciembre de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, mediante radicado No. RS20211206013176, respecto a la modalidad de contratación directa y la agilidad con la que se debe adelantar la misma garantizando los principios de la contratación pública, ha precisado que:

"Todo lo anterior implica que el proceso de contratación directa sea simplificado, corto, ágil y expedito, por no exigir el agotamiento de una convocatoria pública o la realización de un proceso competitivo. Sin embargo, estas características no eximen a las entidades estatales de garantizar los principios rectores de la contratación pública. Por ello, cabe destacar que existe otra diferencia fundamental con las modalidades de selección competitivas mencionadas: en la contratación directa no se otorga puntaje a las ofertas para ponderarlas y elegir el ofrecimiento más favorable, pues la entidad recibe solo una oferta. Sobre este particular el Consejo de Estado explica que:

Se define la expresión contratación directa entendida como cualquier mecanismo de escogencia del contratista en el que se prescinde de la licitación o concurso, sin que se tenga en cuenta por el legislador estatutario el régimen de contratación aplicable, ya sea contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - ley 80 de 1993 -, o uno especial en razón del objeto del contrato o del órgano que contrata[1].

[1] Consejo de Estado. Sala de consulta y servicio civil. Sentencia del 20 de febrero de 2006. Exp.1.727. C.P. Enrique José Arboleda Perdomo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por consiguiente, en la contratación directa la entidad no establece puntaje para ponderar ofertas, porque se presenta una sola oferta, la cual corresponde a la de la persona a quien la entidad invitó y seleccionó en forma directa. En todo caso, se debe garantizar el cumplimiento de los principios de la función administrativa y la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política."

Ahora bien, no se trata solo de adelantar el proceso de contratación directa con arreglo a los principios contractuales, pues corresponde a la administración entender como un todo las características de la contratación directa por no existir pluralidad de oferentes y no por conceptos aislados, es por lo anterior, que de acuerdo con la normatividad vigente establecida en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, está compilada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, se puede considerar lo siguiente:

"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."

En este mismo sentido, Colombia Compra Eficiente, mediante el Concepto C – 619 de 2021 del 06 de diciembre de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, mediante radicado No. RS20211206013176, ha indicado que no se puede entender que no existe pluralidad de oferente sólo por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, sino por el contrato, existen otras circunstancias que se deben tener en cuenta respecto a la calidad del contratista vs. el objeto a contratar que no permite garantizar la pluralidad de oferentes en caso de considerar un proceso competitivo:

"En segundo lugar, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que tampoco existe pluralidad de oferentes cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. A modo de ejemplo, esta causal se comprende en el marco de los contratos de colaboración empresarial –agencia, distribución, franquicia, concesión comercial, etc.– que celebran los productores extranjeros con los proveedores nacionales, los cuales contienen usualmente cláusulas de exclusividad como elemento accidental del negocio.

Al igual que la hipótesis precedente, la presencia de un proveedor exclusivo supone una barrera de entrada para otros posibles oferentes, por lo que no es posible garantizar el principio de libertad de concurrencia. Sin embargo, para aplicar la causal de contratación directa, la exclusividad del proveedor debe cubrir el territorio nacional, pues por ejemplo si

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

se limita a un municipio o un departamento, es posible encontrar proveedores de bienes y servicios similares o sustitutos en otros lugares del país, por lo que es necesario aplicar procedimientos de selección que permitan la pluralidad de oferentes."

IDEV Software S.A.S, como titular de los derechos de propiedad sobre la plataforma de desarrollo IDEV, certificado bajo el número 13-71-296 por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, adscrita al Ministerio del Interior y de Justicia, cumple con los criterios para la selección de contratación directa. La unicidad de IDEV Software S.A.S como proveedor de esta plataforma de desarrollo elimina la posibilidad de una pluralidad de oferentes capaces de suministrar las mismas herramientas tecnológicas.

Esta modalidad de contratación, lejos de contravenir los principios rectores de la contratación pública, como la pluralidad de oferentes y la selección objetiva, está en plena concordancia con ellos bajo circunstancias donde la imposibilidad material justifica la contratación directa. En este sentido, el Consejo de Estado ha reconocido que:

"se ha aceptado que la selección objetiva fundada en el ofrecimiento más favorable no depende únicamente del cotejo entre ofertas sino también de métodos que, aun prescindiendo de dicha comparación, garanticen que la respectiva escogencia se ajuste a los criterios legales de selección objetiva, a los precios o condiciones del mercado y a los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello."

Por tanto, en casos de contratación directa, no es imperativo que la entidad gestione múltiples propuestas, permitiéndole seleccionar de manera discrecional al contratista, siempre bajo criterios que promuevan una decisión justa y objetiva para satisfacer sus necesidades administrativas. Este tipo de contratación se justifica por la singularidad del proveedor o por preferencias legislativas específicas hacia determinados bienes, servicios u oferentes, tal como se establece en la legislación vigente.

Además, la Agencia Nacional de Contratación (Colombia Compra Eficiente), ha emitido conceptos que respaldan esta postura, señalando:

"La tutela de la propiedad intelectual del oferente o de un privilegio otorgado en modo expreso, vuelven imposible proceder por licitación, ya que solamente la persona, entidad o empresa que posee el privilegio de invención o fabricación, podría presentarse formulando ofertas. Desde luego no habría pluralidad de concurrentes, ni puja que hiciera posible el cumplimiento de las finalidades básicas perseguidas por la licitación."

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En consecuencia, dado que IDEV Software S.A.S es el proveedor exclusivo de la plataforma de desarrollo IDEV, conforme lo acredita el Certificado de registro de soporte lógico No. 13-71-296, y siendo esta sociedad la única titular de los derechos patrimoniales necesarios para su implementación efectiva, resulta indispensable proceder con su adquisición mediante la modalidad de contratación directa previamente mencionada.

Como se indicó en la introducción del presente documento, la Secretaria de Salud requiere la adquisición del módulo de Gestión de Políticas Públicas, integrado al Sistema de Información de la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali y a la plataforma SIIGAS.

En consecuencia, con lo anterior, se indica que a partir de la revisión de la documentación requerida a IDEV Software S.A.S se pretende confirmar que el aliado cuenta con toda la idoneidad y experiencia en el alcance que se pretende desarrollar con esta contratación.

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Salud Pública procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5º del ítem 1.2.3. Del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidad contratante expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y que expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internaciones y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

5.5. DOCUMENTOS TIPO

No Aplica

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No Aplica
5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES
No Aplica
5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL
No Aplica
5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN
No Aplica
5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA
No Aplica
5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO
No Aplica
6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO
La información del comportamiento del gasto permite a la Secretaria de Salud Pública Municipal-recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado para la contratación "Desarrollar sistemas de información integrados e interoperables, implementados por módulos para la digitalización, control y seguimiento del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) de la Secretaría Distrital de Salud de Santiago de Cali, como apoyo a la planeación, el monitoreo y la toma de decisiones en salud pública", conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación. La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.
6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
La tabla No 02 detalla los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con la contratación "Desarrollar sistemas de información integrados e interoperables, implementados por módulos para la digitalización, control y seguimiento del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) de la Secretaría Distrital de Salud de Santiago de Cali, como apoyo a la planeación, el monitoreo y la toma de decisiones en salud pública":

Tabla 02. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

Variable	Contrato 1	Contrato 2
Vigencia	2022	2023
Número de proceso	4145.010.32.1.0777-2022	4145.010.27.1.1230-2023
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3086128	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5205784
Modalidad de selección	Contratación directa.	Contratación directa.
Objeto contractual	La Red de Salud del SURORIENTE E.S.E. se compromete para con el Distrito de Santiago de Cali, Secretaría Distrital de Salud, a realizar las intervenciones colectivas para la gestión del riesgo de la población residente en Santiago de Cali, en desarrollo de los siguientes proyectos: Fortalecimiento a los procesos de atención psicosocial y salud integral a personas vícti-	La Red de Salud del SURORIENTE E.S.E. se compromete para con el Distrito especial de Santiago de Cali - Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, a realizar las intervenciones colectivas e individuales para la promoción de la salud y la gestión del riesgo de la población residente en Santiago de Cali,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	mas del conflicto armado, sus familias y comunidades en Santiago de Cali.	en desarrollo del siguiente proyecto Mejoramiento de Prácticas de Vida Saludable en Entornos Cotidianos de Santiago de Cali.
Valor del contrato	286.215.941	316.208.750
Proveedor	RED DE SALUD DEL SURORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ESE ORIENTE
Plazo del contrato	5 meses	25 días
Forma de pago	Tres cuotas conforme recibo a satisfacción del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales	Dos cuotas previo visto bueno de la supervisión del contrato.
Experiencia exigida	No Aplica.	No Aplica.
Códigos UNSPSC	85101700 - Servicios de administración de salud	85101700 - Servicios de administración de salud
Garantías exigidas	Cumplimiento del contrato 10% Pago de salarios 5% Calidad del servicio 10%	Cumplimiento del contrato 20% Pago de salarios 8% Calidad del servicio 20% Responsabilidad civil extra contractual 200 SMMLV
Criterios de evaluación	No Aplica.	No Aplica.

Fuente: SECOP II

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

De conformidad con la naturaleza y el objeto del Contrato a suscribirse para la "Desarrollar sistemas de información integrados e interoperables, implementados por módulos para la digitalización, control y seguimiento del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) de la Secretaría Distrital de Salud de Santiago de Cali, como apoyo a la planeación, el monitoreo y la toma de decisiones en salud pública". No se utilizará el Análisis de PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO.

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La tabla No 03 detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con la contratación "Desarrollar sistemas de información integrados e interoperables, implementados por módulos para la digitalización, control y seguimiento del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) de la Secretaría Distrital de Salud de Santiago de Cali, como apoyo a la planeación, el monitoreo y la toma de decisiones en salud pública":

Tabla 03: Contratos adelantados por otras Entidades Estatales

Variable	Entidad 1	Entidad 2	Entidad 3
Vigencia	2022	2023	2023
Entidad	Alcaldía Municipio de Palmira	Municipio de Itagüí	Municipio de Santa Rosa del Sur
Número de proceso	MP-1242-2022	SSYPS-CD-025-2023	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 05-078-2023
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/In-	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/In-	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/Opportu-

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	dex?noti-ceUID=CO1.NTC.3155108&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	dex?noti-ceUID=CO1.NTC.3689118&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	nityDetail/Index?noti-ceUID=CO1.NTC.4171856&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Modalidad de selección	Contratación directa	Contratación directa	Contratación directa
Objeto contractual	DESARROLLAR LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN SALUD PÚBLICA VIGENCIA 2022 EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA.	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC- Y LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, SEGÚN LINEAMIENTOS DEPARTAMENTALES, NACIONALES Y MUNICIPALES EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.	PRESTAR SERVICIOS EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS-PIC DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLIVAR, PARA LA VIGENCIA 2023.
Valor del contrato	1.386.090.162	5.082.389.309	345.015.913
Proveedor	HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO	ESE HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA	ESE HOSPITAL MANUEL ELKIN PATARROYO
Plazo del contrato	4 meses	12 meses	9 meses

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Forma de pago	El valor del contrato será cancelado mediante cuatro (4) actas parciales posterior a la ejecución y recibo a satisfacción, previa expedición de factura y entrega de informe técnico debidamente revisado y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato	De conformidad con el valor de cada componente o actividad, se realizarán 2 pagos iguales en valor.	El 20% como pago parcia anticipado, una vez legalizado el contrato, y el 80% restante mediante actas de avance mes vencido de conformidad con las actividades ejecutadas.
Experiencia exigida	Acreditación de experiencia certificada: Revisando la trayectoria y experiencia del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E, ha ejecutado contratos y convenios interadministrativos que han tenido como objeto la prestación de servicios de salud los cuales guardan concordancia con el objeto y las actividades que se pretenden satisfacer con esta contratación.	Debe acreditar la ejecución de actividades similares o relacionadas con el objeto contractual y que contengan toda la información necesaria para poder verificar la experiencia del contratista.	Atendiendo contenido en los artículos 14 y 15 de la Resolución 0518 de 2015, citada en el presente proceso, el municipio procede a contratar las actividades e intervenciones del PIC con la única PS Pública del municipio, ESE HOSPITAL MANUEL ELKIN PATARROYO, de conformidad con su objeto social.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Códigos UNSPSC	85101705 - Administración de salud pública.	85111500 - Prevención y control de enfermedades contagiosas.	85101500 - Centros de salud
Garantías exigidas	Cumplimiento del contrato 10%	Cumplimiento del contrato 10% Pago de salarios 5% Responsabilidad civil extra contractual 500SMLV	No solicitan.
Criterios de evaluación	No aplica.	No aplica.	No aplica.

Fuente: SECOP II

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

De conformidad con la naturaleza y el objeto del Contrato a suscribirse para la contratación "Desarrollar sistemas de información integrados e interoperables, implementados por módulos para la digitalización, control y seguimiento del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) de la Secretaría Distrital de Salud de Santiago de Cali, como apoyo a la planeación, el monitoreo y la toma de decisiones en salud pública". No se utilizará el Análisis de PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO.

6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No Aplica

6.6. ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: Del 100% de los contratos analizados, el 100% se realizaron por Contratación directa.

- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: Del 100% de los contratos analizados, se pudo evidenciar un plazo promedio de 186 días, lo cual equivale a 6 meses de plazo promedio estipulado para este tipo de contratos.

- Presupuesto: Del 100% de los contratos analizados, se pudo evidenciar un valor promedio de $1.479.487.000 para ejecutar este tipo de contratos.

- Condiciones de pago: Del 100% de los contratos analizados, el 60% realizaron 2 pagos iguales, el 20% realizo el pago en 3 cuotas, y el 20% realizo el pago, mediante 4 actas parciales, una vez el servicio de haya prestado mes vencido.

- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: Del 100% de los contratos analizados, el 40% no exigieron experiencia, el 60% restante exigieron para acreditar esta experiencia, la ejecución de actividades similares o relacionadas con el objeto contractual y que contengan toda la información necesaria para poder verificar la experiencia del contratista.

- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados:

Tabla 04. Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados

Código	Descripción
85101700 -	Servicios de administración de salud
85111500 -	Prevención y control de enfermedades contagiosas.
85101500 -	Centros de salud
85101705 -	Administración de salud pública.

Fuente: SECOP II

- Garantías exigidas en los procesos consultados

Tabla 05. Garantías exigidas en los procesos consultados

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Garantía	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento del contrato	De los contratos analizados, 3 exigieron el 10%, uno el 20% y 1 contrato no exigió.	vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Servicios	De los contratos analizados, uno exigió el 8%, 2 exigieron el 5%, y 2 no exigieron este tipo de garantía.	vigencia será por el término de duración del mismo y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	De los contratos analizados, 1 exigió el 10%, 1 exigió el 20%, y 3 no exigieron este tipo de garantía.	vigencia igual al plazo pactado para la ejecución del contrato y seis (06) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	De los contratos analizados, 1 exigió 200 SMMLV, 1 exigió 500 SMMLV, Y 3 no exigieron este tipo de garantía.	La vigencia se otorgará por todo el período de Ejecución del contrato.

Fuente: SECOP II

- Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados: No estipularon criterios de evaluación, debido a la naturaleza del presente contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Criterios diferenciales identificados en los procesos consultados: No se aplicaron criterios diferenciales, de acuerdo a la naturaleza y objeto de cada contrato analizado.

6.7. OTRAS CONSULTAS

No Aplica

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por La Secretaria de Salud Pública de Santiago de Cali, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con la contratación, bajo la modalidad de Contrato de Compraventa "Desarrollar sistemas de información integrados e interoperables, implementados por módulos para la digitalización, control y seguimiento del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) de la Secretaría Distrital de Salud de Santiago de Cali, como apoyo a la planeación, el monitoreo y la toma de decisiones en salud pública".

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

La tabla N°05 detalla los proveedores identificados para la contratación, bajo la modalidad de contratación "Desarrollar sistemas de información integrados e interoperables, implementados por módulos para la digitalización, control y seguimiento del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) de la Secretaría Distrital de Salud de Santiago de Cali, como apoyo a la planeación, el monitoreo y la toma de decisiones en salud pública".

Tabla 06. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

Variable	Proveedor 1
Identificación	901727997-7
Razón Social	IDEV SOFTWARE SAS
Tipo de organización	Sociedad por Acciones Simplificada

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ciudad	Cali	
Indicadores financieros	SI	
Indicadores Organizacionales	SI	

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

De conformidad con la naturaleza y el objeto del Contrato a suscribirse para la contratación "Desarrollar sistemas de información integrados e interoperables, implementados por módulos para la digitalización, control y seguimiento del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) de la Secretaría Distrital de Salud de Santiago de Cali, como apoyo a la planeación, el monitoreo y la toma de decisiones en salud pública". No se utilizará la CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO.

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con la naturaleza y el objeto del Contrato a suscribirse para la contratación "Desarrollar sistemas de información integrados e interoperables, implementados por módulos para la digitalización, control y seguimiento del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) de la Secretaría Distrital de Salud de Santiago de Cali, como apoyo a la planeación, el monitoreo y la toma de decisiones en salud pública". No se utilizará la IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

No Aplica

7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

No Aplica

7.6. CADENA DE SUMINISTRO

No aplica

7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

Ver Anexo 4 (Cuadro en Excel)

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De conformidad con la naturaleza y el objeto del Contrato a suscribirse para la contratación "Desarrollar sistemas de información integrados e interoperables, implementados por módulos para la digitalización, control y seguimiento del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) de la Secretaría Distrital de Salud de Santiago de Cali, como apoyo a la planeación, el monitoreo y la toma de decisiones en salud pública". No se utilizará el Análisis de Indicadores financieros y organizacionales.

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

De conformidad con la naturaleza y el objeto del Contrato Interadministrativo a suscribirse para la contratación "Desarrollar sistemas de información integrados e interoperables, implementados por módulos para la digitalización, control y seguimiento del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) de la Secretaría Distrital de Salud de Santiago de Cali, como apoyo a la planeación, el monitoreo y la toma de decisiones en salud pública". No se utilizará el Análisis de Indicadores financieros y organizacionales diferenciales.

8. ESTUDIO DEL MERCADO

La Constitución Política de Colombia impone obligaciones y deberes en relación con el interés general, los derechos y necesidades de los administrados y el cumplimiento efectivo de los fines del Estado, consagrados en los siguientes artículos:

El artículo 1° de la Constitución Política establece:
"Artículo 1°. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

Así mismo, el artículo 2° de la Constitución Política dispone:
"Artículo 2°. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales de/Estado y de los particulares".

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el mismo sentido, el artículo 49 de la Constitución de 1991 consagra el derecho fundamental a la salud el cual es desarrollado y regulado por la Ley 1751 de 2015, disposición que señala como responsabilidad del Estado "respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud y en procura de ello es deber de éste "Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales"

ALCANCE

Dar cumplimiento obligatorio al documento Anexo: "REQUERIMIENTOS GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN", el cual hace parte integral de este proceso y las contenidas en las obligaciones específicas numeral 10.7 del presente documento.

Desarrollar un sistema de información integrado e interoperable, implementado por módulo WEB, para la digitalización, control y seguimiento del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) de la Secretaría Distrital de Salud de Santiago de Cali, como apoyo a la planeación, el monitoreo y la toma de decisiones en salud pública que incluya los siguientes submódulos:

1. ADMINISTRACIÓN Y CONFIGURACIÓN
   a. Creación y Administración de Roles de usuario
   b. Asignación de Parámetros, Módulos y funciones según su rol
   c. Parametrización de valores de listas de selección

2. AUTENTICACIÓN Y CONTROL DE ACCESO
   a. Sistema de login seguro para funcionarios de la Secretaría e IPS, garantizando control de acceso y seguridad en la información.
   b. Autogestión de registro en el sistema para las IPS (creación de usuarios y contraseñas), cambios de contraseña por olvidos o bloqueos.
      - Consulta de IPS en SISPRO: Conexión mediante Web Service o a través de una consulta a una base de datos local descargada desde SISPRO para la consulta y sincronización de registros de las IPS habilitadas, reduciendo la duplicidad de información y garantizando datos de calidad.

3. REGISTRO DE CONDICIONES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Formulario web de 17 secciones digitales del instrumento de verificación, funciona a manera de lista de chequeo. Las secciones están basadas en la normativa vigente y los formatos F064, F062 y F060, que permitirán a las IPS realizar una lista de chequeo a manera de autodiagnóstico sobre las condiciones básicas para la atención en vacunación que tienen y podrán verificar los ítems en una interfaz web intuitiva.

4. SOLICITUD DE VISITAS
Funcionalidad que permite a las IPS registradas y una vez completado su autodiagnóstico en módulo de Registro de Condiciones, realizar la petición formal de visita de validación a la Secretaría a través de la plataforma.

5. PANEL DE CONTROL PARA VALIDACIÓN
Vista para el usuario de la Secretaría donde podrá:

a. Visualizar y descargar el listado de las IPS con las listas de chequeo en
b. estado PENDIENTE DE VISITA y VISITADA
c. Consultar la lista de chequeo con la información registrada por las IPS
d. c. Imprimir la lista de chequeo con la información registrada por las IPS

6. APLICATIVO MÓVIL EN LÍNEA PARA VALIDACIÓN EN CAMPO
Aplicativo móvil para que el usuario de la Secretaría de Salud pueda validar en campo la información registrada por las IPS en las secciones de la lista de chequeo. A través del aplicativo móvil el usuario podrá realizar:

a. Validación en Campo: El funcionario de la secretaría podrá realizar en campo la validación de la información registrada por las IPS. El usuario que realiza la visita contará en su interfaz con un área de texto por cada pregunta para que digite allí la información de validación de lo encontrado durante la visita. (La secretaría de Salud deberá contar con lo dispositivos móviles y conexión a internet que permitan realizar esta actividad en campo)
b. Cierre de la Visita. El sistema permitirá que los responsables tanto de la IPS como de los funcionarios de la Secretaría de Salud firmen la sección que evidencia la visita. La Secretaría de Salud deberá contar con dispositivos móviles y conexión a internet que permitan la captura de la firma en campo).
c. c. Generación de Certificado: Generación automática del formulario de la visita en formato PDF. Este certificado consta del formato de registro de condiciones, con su respectiva validación y las firmas capturadas en la validación de la visita. Una vez realizado este será enviado automáticamente por correo electrónico al usuario autenticado en el sistema y al correo del usuario de la IPS registrado durante la visita.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. NOTIFICACIONES

El sistema notificará a través de correo electrónico las siguientes acciones:

a. Cuando la IPS solicite una visita.
b. Cuando la Secretaría de salud haya cerrado la visita. El correo incluirá el
c. certificado de la visita.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

El valor estimado del contrato es de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 60.000.000.oo)** IVA incluido y demás costos directos e indirectos.

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

DEDUCCIÓN CONCEPTO ESTAMPILLAS CONTRATOS MENORES A 2.196 UVT (De $1 A $115.013.304)

	TOTAL % A APLI-CAR	%
Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De $1 A $115.013.304)	10.5 %	1.0
Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA		2.0
Pro-Deporte y Recreacion- ED		2.0
Pro-Universidad del valle – EV		2.0
Pro-Justicia Familiar-EJ		2.0
Pro-Hospital – EH		1.0
Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato		0,5

9. ASPECTOS TECNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Ver Anexo "ANEXO TECNICO".

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo al análisis realizado en el presente estudio y a la comparación de los resultados obtenidos en el análisis y los criterios establecidos, se determina que no se identificaros riesgos, ni la probabilidad de que puedan ocurrir, teniendo en cuenta:

- El origen e impacto de las consecuencias.
- La complejidad e interconexión.
- La eficacia y eficiencia de los controles establecidos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- El nivel de sensibilidad y confianza.

11. CONCLUSIONES

Con base en la información compilada en este documento se puede concluir que no existen coyunturas o dificultades por parte de los oferentes o del mercado que dificulten la ejecución del proceso contractual, las condiciones macroeconómicas y técnicas entre otras están entre los parámetros de procesos similares; aunado a esto, es de resaltar que actualmente se cuenta con un número considerable de potenciales proponentes. Sin embargo, para garantizar que el servicio requerido por la Entidad sea atendido de manera eficiente maximizando el beneficio obtenido por los recursos se hacen las siguientes recomendaciones:

1. Teniendo en cuenta los procesos analizados y las conclusiones de este apartado, se sugiere llevar a cabo el proceso a través del tipo de contratación Directa – Contrato de Compra Venta.

2. Plazo del Contrato: A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y, hasta el 30 de abril de 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio, suscrita entre el contratista y el supervisor del contrato designado por la Entidad, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

3. El Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali realizara los pagos de la siguiente manera:

- UN PRIMER PAGO correspondiente al 50 % del valor total del contrato, equivalente a TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000.oo), será cancelado previa entrega del primer informe que incluya el plan de proyecto, cronograma detallado y documento de levantamiento de información, debidamente aprobado y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, de conformidad con los requerimientos documentales establecidos.

- UN SEGUNDO Y ÚLTIMO PAGO correspondiente al 50 % del valor total del contrato, equivalente a TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000.oo), previa entrega de la instalación, puesta en funcionamiento de la solución, documentación final, transferencia de conocimiento y presentación del informe final consolidado, debidamente aprobado y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, acorde con los requerimientos documentales exigidos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

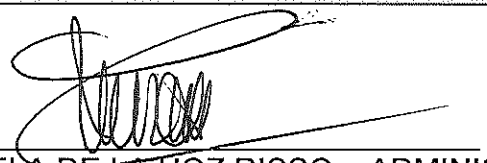
4. Se recomienda utilizar los siguientes códigos UNSPSC para evaluar la experiencia del proponente, para el presente proceso:

Código UNSPSC	Segmentos	Familia	Clase	Productos
43231500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software funcional especifico de la empresa	Software funcional especifico de la empresa

5. Teniendo en cuenta el objeto del proceso, el análisis realizado a los procesos de referencia del presente documento y la matriz de riesgos realizada por la Entidad, se sugiere tener en cuenta las siguientes garantías:

Cobertura exigible	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo
Cumplimiento general del contrato	El 20% del valor del contrato.	Desde la suscripción de la aceptación de la oferta hasta el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	El 20% del valor del contrato.	Con una vigencia de 12 meses contados a partir de la finalización del amparo de cumplimiento
Calidad del servicio prestado	El 20% del valor del contrato.	Desde la suscripción de la aceptación de la oferta hasta el plazo de ejecucióndel contrato y 6 meses más
Pago de salarios, prestacionese indemnizaciones	El 10% del valor del contrato.	Por término de ejecución del contrato y 3 años de vigencia.
Responsabilidad civil extracontractual	Por valor de 200 SMMLV	Desde la suscripción del contrato y durante la ejecución.

12. FIRMA RESPONSABLES



MARCELA DE LA HOZ RISSO – ADMINISTRADORA DE EMPRESAS CONTRATISTA
Rol financiero
Equipo Estructurador

Revisó: GUILLERMO ANDRES FERNANDEZ- ABOGADO CONTRATISTA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

